

SECRETARIA: SEÑOR JUEZ, a su despacho, el presente proceso informándole que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial envió la notificación personal a través de correo físico y correo electrónico. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 27 de agosto de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno
Radicación No. 70001310300420190014800

El demandante, a través de su apoderada judicial, presenta constancia de haber realizado la citación para diligencia notificación personal (Artículo 291 C.G.P.) a través de correo servientrega a la Calle 9C No. 15-165 Apto 106 Barrio El Poblado de Medellín y por correo electrónico solangelamartinez@yahoo.com el día 05 de agosto de 2021.

La parte demandada, a través de su apoderado judicial, el día 26 de agosto del 2021, envía al correo del juzgado escrito donde se da por notificado de la presente demanda a nombre de los demandados y que para efectos de la defensa judicial de sus poderdantes se le haga llegar al correo electrónico echeman1@hotmail.com las piezas procesales hasta la fecha que se ha surtidos dentro del presente proceso.

Por lo anterior, se reconocerá personería al togado, para que tenga lugar la notificación por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P., por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al Doctor ELKIN ECHEVERRY MANZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.576.778 de Medellín y T. P. N°. 55.234, como apoderado judicial del señor RUBEN DARIO REMOLINA GOMEZ y de la señora SOL ANGELA MARTINEZ ARIZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Envíese la copia de la demanda y sus anexos, al apoderado judicial, a través del correo electrónico por él informado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ.
Juez